

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 066 - 2022-GRE-C/DG-EESPPSR.

Cusco, 23 de noviembre de 2022.

Visto y analizado el Proyecto Curricular Institucional 2022-2026, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa que sustenta la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, elaborados por la comisión responsable, el acta de aprobación en asamblea con participación de los actores educativos y dentro del marco de la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica" del 04 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala el artículo 3, literal d) Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta y la demanda laboral y en el Capítulo IV. Creación, Licenciamiento, Acreditación, y Optimización de la Oferta Educativa de Institutos y Escuela e de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2017, se establece que los instrumentos de gestión son los documentos técnicos normativos que orientan la gestión institucional y pedagógica de la EESP, en función a las necesidades de la comunidad educativa y su entorno regional, siendo necesario contar con los siguientes: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Reglamento Institucional (RI) y el Manual de Procesos Institucionales (MPI);

Que, mediante Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU, se crea el Modelo de Servicio Educativo (MSE) que define y organiza los componentes pedagógicos y de gestión institucional de los IESP/EESP para orientar su funcionamiento y brindar un servicio formativo de calidad para la formación de profesionales con las competencias pedagógicas que requiere el país en respuesta a las demandas de la sociedad;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación, establece la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), como orientadora del sector que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), en conjunto con lo técnico-productivo;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N°30512;

Que, la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica" del 04 de agosto de 2022; considera que, el Proyecto Curricular Institucional, es un instrumento de gestión institucional que permite concretar la propuesta de gestión pedagógica de la Institución Educativa. El PCI se construye tomando en consideración las características y demandas educativas del territorio y traduce la misión institucional, así como las intenciones pedagógicas y curriculares surgidas de la apropiación del modelo curricular establecido en los DCBN de FID.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Actualizar y Aprobar el Proyecto Curricular Institucional – PCI del 23 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo. – Encargar a las Jefaturas de Unidades, Área de Administración, Coordinadores de programas, Secretaría Académica, personal docente, personal administrativo y egresados, la difusión por canales oficiales y el cumplimiento del presente Proyecto Curricular Institucional.

Artículo Tercero. – Disponer la publicación del Proyecto Curricular Institucional – PCI en la plataforma institucional.

Artículo Cuarto. – Remitir una copia a la GEREDU-C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. Zito Julhino Delgado Urrutia
DIRECTOR GENERAL (e)